CONVENIO **DGDI-MD-25-01-C2** PARA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **DGDI-MD-25-01** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DIRECCIÓN"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. **ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR LA **ING. EDMUNDO FRAIJO VEGA**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. OSCAR MONTAÑO VELARDE, SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TESTIGOS LOS C. ING. GERARDO TOGAWA ESPINOZA Y ARQ. PAULO SERGIO ALDAY PROVENCIO, EN SUS CARACTERES DE DIRECTOR DE OBRAS Y SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA PROPIA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. De las partes:

I. Con fecha **02 de enero de 2025**, "La Dirección" y "El Contratista" celebraron el Contrato **DGDI-MD-25-01**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar para aquella la Obra Pública consistente en: **"CONSTRUCCION DEL PASO INFERIOR VEHICULAR SOBRE EL BULEVAR COLOSIO Y SOLIDARIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO"**, por un monto contratado y asignado de **$412,598,915.97 (SON: Cuatrocientos doce millones quinientos noventa y ocho mil novecientos quince pesos 97/100 M.N.) incluye I.V.A.**, con un plazo de **484** días naturales estimándose su terminación el día **30 de abril de 2026.**

II. Con fecha **09 de enero de 2025** se firmó primer Convenio modificatorio al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL NO. **DGDI-MD-25-01**, en razón de la modificación de las Declaraciones de "LA DIRECCIÓN" y del Anexo 4 denominado "AUTORIZACIÓN PARTIDA PRESUPUESTAL", derivada del oficio No. **TMH-754/XI/2024** de fecha **05 de Noviembre del 2024**; en consecuencia, se actualiza la partida presupuestal multianual para atender el pago de la obra pública multianual objeto de este Contrato, mediante el **Oficio No. TMH-0112/I/2025,** de fecha **08 de enero del 2025,** la cual se ejecutará con recursos provenientes del **Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo).**

III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y conforme a lo establecido en el artículo 74 del primer instrumento, la Convocante podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones plenamente fundadas, justificadas y explícitas, modificar los contratos de obras o de servicios, mediante la celebración de convenios adicionales, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en los contratos originales, no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA. De "LA DIRECCIÓN" por conducto de quien la representa:

I. La C. **Ing. Astarté Corro Ruíz**, acredita su personalidad como Titular de la **Dirección General De Desarrollo De Infraestructura**, mediante nombramiento otorgado para tal efecto, por el Presidente Municipal de Hermosillo y derivado de lo dispuesto en los artículos 61, Fracción III, Inciso "R"; 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 19, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Hermosillo y en el ejercicio de las facultades que otorgó el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024, la cual se hizo constar en el acta de Número Setenta; así mismo, se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo

[redacted]

ELIMINADO: Cadena de datos (Sección a). Fundamento legal: Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la
publica. En virtud de tratrase de informacion que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud e una pérsona fisica.

dispuesto en el artículo 33, fracción III, del Reglamento antes mencionado, mismo que a la letra dice: "A la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones: ...fracción III.- Planear, programar, contratar y supervisar la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma".

II. A la fecha del presente Convenio, se ha determinado modificar el Contrato que nos ocupa en razón de la necesidad de ejecutar trabajos no contemplados en catálogo durante el desarrollo de los trabajos, generando incremento en el monto del Contrato que nos ocupa por un importe de **$103,000,000.00 (Son: Ciento tres millones de pesos 00/100m.n.) incluye I.V.A.**, analizado y autorizado por personal de la Subdirección de Ejecución de Obra adscrita a "La Dirección", dicho monto está compuesto por:

	MONTO DEL CONTRATO	AUMENTO
Costo Directo:	**$249,468,856.59**	**$62,274,553.10**
Costos Indirectos:	$34,915,642.74	$8,718,437.43
Cargo por Utilidad:	$22,750,759.94	$5,679,439.24
Cargos Adicionales	**$921,405.79**	**$230,017.29**
Costo por Financiamiento que incluye los pagos preestablecidos:	$47,632,055.60	$11,890,656.39
TOTAL sin IVA:	$355,688,720.66	$88,793,103.45
IVA:	$56,910,195.31	$14,206,896.55
TOTAL con IVA:	$412,598,915.97	$103,000,000.00

III. Para cubrir el compromiso que se derive del presente Convenio, el monto anteriormente mencionado será con cargo al Oficio No. **TMH-3408/X/2025** de fecha **16 de octubre de 2025**, autorizado por la Tesorería Municipal de Hermosillo.

IV. Las modificaciones materia del presente instrumento no afectan, en modo alguno, las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto original, ni se conviene para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

TERCERA. De "EL CONTRATISTA" por conducto de quien la representa:

I. La empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, y acredita su existencia mediante Escritura Pública Número **2,817** de fecha **24 de marzo de 1980**, otorgada ante la fe del Notario Público Número 16, Licenciado **David Magaña Robledo,** en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio Mercantil No. 49,260, sección comercio, libro uno, volumen 130, de fecha 16 de abril de 1980.

II. **Su representante el Ing. Edmundo Fraijo Vega** acredita su personalidad como **Apoderado Legal** de la empresa **GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, y está facultado para suscribir el presente contrato, con la Escritura Pública **3,573 Volumen 10** de fecha **04 de octubre del 2022**, otorgada ante la fe del Notario Público Número 16, Licenciado **Ignacio Magaña Monreal,** en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con No. NCI 202200267378 de fecha 7 de noviembre del 2022, y se identifica con su [redacted] Así mismo conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

III. Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

[redacted]

ELIMINADO: Cadena de datos (Sección a). Fundamento legal: Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion publica. En virtud de tratrase de informacion que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud e una pérsona fisica.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en incrementar el monto total del Contrato **DGDI-MD-25-01** celebrado entre "Las partes" el **02 de enero de 2025**, en razón de la necesidad de ejecutar trabajos no contemplados en catalogo durante el desarrollo de los trabajos.

SEGUNDA. Mediante este instrumento, las partes convienen incrementar el monto del Contrato DGDI-MD-25-01 celebrado entre "Las partes" el **02 de enero de 2025**, en la cantidad de **$103,000,000.00 (Son: Ciento tres millones de pesos 00/100m.n.) incluye I.V.A.** Por lo anterior, el nuevo importe del contrato es de $515,598,915.97 (Son: **Quinientos quince millones quinientos noventa y ocho mil novecientos quince pesos 97/100 M.N.) incluye I.V.A.** El incremento materia del presente Convenio representa aproximadamente un **24.96%** respecto del monto del contrato original.

TERCERA. Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento y en Convenios Anteriores, en su caso.

LEIDO que fue el presente Convenio por las partes intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman para su constancia y validez, en dos originales, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los **17** días del mes de **diciembre del 2025**.

POR "LA DIRECCIÓN" DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	POR "EL CONTRATISTA" GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.
ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ DIRECTORA GENERAL	ING. EDMUNDO FRAIJO VEGA EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR "LA DIRECCIÓN":

EL SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS	EL DIRECTOR DE OBRAS
ARQ. PAULO SERGIO ALDAY PROVENCIO	ING. GERARDO TOGAWA ESPINOZA

EL SUBDIRECTOR DE EJECUCION DE OBRA

ING. OSCAR MONTAÑO VELARDE

ELIMINADO: Cadena de datos (Sección a). Fundamento legal: Artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion publica. En virtud de tratrase de informacion que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud e una pérsona fisica.